

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00916-00
DEMANDANTE: CREDIMED
DEMANDADO: ROSARIO DE ORTA

No se accede a la solicitud de medidas cautelares, pues, la solicitud de cautela allegada a folio 20, es igual a la ya solicitada a folio 9, y respecto el cual el Despacho se pronunció en auto de fecha 24 de febrero de 2020, y el oficio fue retirado el 10 de marzo de 2020.

Notifíquese, (02)

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **08 de febrero de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T